I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305, MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636 A DOÑA MIREYA DEL CARMEN DIAZ TOLEDO, EX ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

DECRETO N° ______SECCION 2° LA CISTERNA, 7 2 ABR. 2014

VISTOS: La Ley Nº 18.695, la Ley Nº 20.305 del año 2008, modificada por la Ley Nº 20.636 de 2012, que concede Bono Post Laboral, a los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones, a fin de mejorar las condiciones de retiro de dichos trabajadores.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña MIREYA DEL CARMEN DIAZ TOLEDO, ex Administrativo del Departamento de Educación de esta comuna.
- 2. Los antecedentes que respaldan la solicitud de Bono Post Laboral, que a continuación se enumeran, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2º de la Ley Nº 20.305.
 - Solicitud de Bono Post Laboral, presentada con fecha 22 de mayo de 2013, de acuerdo a la Ley Nº 20.305 del año 2008.
 - Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento.
 - El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acredita un total de 13 años, 04 meses y 16 días de servicios prestados para dicha institución en calidad de planta.
 - Certificado Nº 36 de 2014 del departamento de Educación de este municipio, que acredita que el ex funcionario mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de septiembre de 1986 y hasta el 19 de marzo de 2014.
 - Certificado de A.F.P. HABITAT, que señala cotizaciones enteradas a dicha institución.
 - Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó en un 29.99% la tasa de reemplazo del funcionario.
 - Decreto Nº 184 de fecha 20 de marzo de 2014, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161° del Código del Trabajo.
- 2. Que este municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

DECRETO:

1º CONCEDESE a doña MIREYA DEL CARMEN DIAZ TOLEDO, cédula de identidad nex Administrativo de este municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral señalado en la Ley N 20.303 de 2008.

2º **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.636. Considerando que el cese se produjo a contar del 20 de marzo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República, para su registro y a Tesorería General de la República para los fines pertinentes.

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- Departamento de Educación (3 c)

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL